

# PREGUNTAS FRECUENTES- PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2016

### **DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

- ¿Puedo dirigir o codirigir más de un proyecto teniendo en cuenta todas las categorías de proyectos (Anexo A y B)?
  - No, solamente se puede dirigir o codirigir un proyecto.
- Siendo Director/Codirector de un proyecto financiado de la Programación
   Científica 2014-2017 o de Grupos Consolidados de la Programación Científica
   2013-2016, ¿Puedo presentarme como Director/Codirector de otro proyecto en la Programación 2016?
  - No, en calidad de Director o Codirector solo se podrá integrar un proyecto considerando las Programaciones Científicas UBACYT vigentes al 1º de enero de 2016 y los que se presenten como tales en esta convocatoria. (Ver resolución de convocatoria Anexo A punto A-5)
- Los Directores y Codirectores de proyectos de investigación acreditados con estipendio de sostenimiento de la Programación Científica 2013-2016 o 2014-2017, ¿pueden presentarse en la nueva convocatoria?
  - Si, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en las mencionadas programaciones a partir del 31 de diciembre de 2015. En caso de optar por continuar con estipendio de sostenimiento, el equipo de dirección (Director y Codirector) debe permanecer en sus funciones. (Ver Resolución de convocatoria Anexo A punto A-5)
- ¿Puedo participar en otro proyecto?
  - Si según lo establecido en la Resolución de convocatoria (Punto A-5 Anexo A y Punto B-3 Anexo B) y la dedicación del cargo docente vigente. En el caso de presentarse como Director o Codirector de la **Modalidad 1** de la presente



convocatoria, del mismo modo que los de grupos consolidados de las programaciones científicas UBACYT vigentes, sólo podrán, al 1º de enero de 2016, participar en un proyecto y adicionalmente en un Proyecto de la **Modalidad 1 o 2** del presente llamado como **asesores**. Y los que se presenten bajo la **Modalidad 2** podrán integrar adicionalmente otro proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1º de enero de 2016 en calidad de **investigador integrante**, según su dedicación.

- Como profesor Emérito o Consulto, ¿puedo dirigir o codirigir un proyecto?

  Únicamente en la Modalidad 1 (Anexos A y B), teniendo en cuenta las demás condiciones establecidas en la resolución de convocatoria.
- Los Directores y Codirectores de Grupos en formación e Investigadores Jóvenes de la Programación Científica 2013-2016, ¿pueden presentarse a la presente convocatoria?

Si, en caso de reunir las condiciones establecidas en la Resolución de convocatoria, podrán presentarse en la Programación Científica 2016.

- Si mi proyecto vence el 31 de diciembre de 2015 y no me presento a esta convocatoria, ¿me quedo sin subsidio?
   Si.
- ¿Es obligatorio presentar Codirector para cualquiera de las Modalidades de proyectos?

No, únicamente es obligatorio para los proyectos de Modalidad 1 que sean dirigidos por un Profesor Emérito o Consulto.

 ¿Cuántos Codirectores se pueden incluir en los proyectos de Modalidad 1 y 2 de los anexos A y B?

Se puede incluir solo un Codirector.



• ¿Puedo dirigir/codirigir un proyecto si poseo cargo interino, ad-honoren o contratado?

No, en todas las categorías de proyectos los cargos docentes de los directores/codirectores deberán ser regulares rentados según las especificaciones establecidas en la resolución de convocatoria. (Ver A-5 anexo A y B-3 anexo B de la resolución de convocatoria). Excepcionalmente y para esta convocatoria se admitirán presentaciones de interinos rentados en las categorías docentes de profesores y Jefes de trabajos prácticos que estén inscriptos a concurso, y como límite de antigüedad de este concurso será TRES (3) años entre la fecha límite de presentación al concurso y la fecha de cierre de la convocatoria, por lo tanto no podrán participar de la presente convocatoria directores con concursos no sustanciados de antigüedad mayor a los TRES (3) años. Además de la resolución del cargo docente deberán acompañar en la presentación en papel, el comprobante de inscripción a concurso.

 Si mi cargo docente regular rentado se encuentra en licencia por cargo de mayor jerarquía (cargo interino rentados, ¿puedo dirigir/codirigir un proyecto de la presente convocatoria?

Sí. En el momento de la presentación del proyecto deberá adjuntar las resoluciones tanto de la designación del cargo interino rentado como de la licencia en el cargo regular rentado. Debe tener en cuenta los cargos establecidos en la Resolución de convocatoria para la modalidad de proyecto a la cual se postula.

#### **DEDICACIONES**

- Los docentes que tienen más de un cargo con dedicación parcial en la UBA, ¿cuántos proyectos se puede integrar?
   Si todos los cargos son simples, solo en uno.
- ¿En caso de que sea investigador de Organismos de Ciencia y Tecnología?
  Investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con cargo docente parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la misma y que ya participen como investigador formado o en formación en un proyecto UBACYT acreditado vigente o se presente



en calidad de tales en la presente convocatoria podrán participar adicionalmente como **asesores** en UN (1) proyecto.

## **PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS**

- Podrán participar como integrantes hasta en DOS (2) dos proyectos de esta convocatoria o de las vigentes al 1 de enero de 2016 los profesores o auxiliares docentes con dedicación exclusiva o semiexclusiva.
- Podrán participar como integrantes en UN (1) proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1º de enero de 2016 los:
  - ✓ Profesores o auxiliares con dedicación parcial.
  - ✓ Profesores Eméritos o Consultos.
  - ✓ Estudiantes de Maestría o Doctorado, con o sin Beca.
  - ✓ Estudiantes Posdoctorales, con becas de organismos públicos de ciencia y técnica y con lugar de trabajo en la UBA.
  - ✓ Estudiantes de grado, con cargo docente o beca estímulo.
  - ✓ Asesor
- Siendo becario UBA o de otra institución, ¿puedo presentarme como integrante en dos proyectos?

No. (Ver resolución de convocatoria punto A-6 anexo A y B-4 anexo B)

- ¿Se aceptan como integrantes a investigadores no UBA, que sean investigadores de otras Universidades Nacionales o Extranjeras o investigadores sin cargo docente UBA o lugar de trabajo UBA?
  - Sí, deberán consignarse como Asesores y completar el banco de datos de actividades de CYT. Serán evaluados como parte del grupo.
- ¿Se les podrá asignar fondos del proyecto para gastos a los Asesores?
  Si, con la justificación correspondiente. No se les podrá pagar a los mismos por servicios prestados.



 ¿Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas 2014-2017, Grupos consolidados de la Programación Científica 2013-2016?

Sí. (Ver punto A-6 anexo A y B-4 anexo B)

• Los Directores y codirectores de los proyectos de Grupos Consolidados vigentes al 1º de enero de 2016, ¿pueden presentarse en calidad de Investigadores Formados en la presente convocatoria?

No, deberá presentarse como asesor

 Aquellos Investigadores Formados de los proyectos de Grupos Consolidados vigentes al 1º de enero de 2016 que quieran integrar un proyecto en calidad de Director o Codirector en la Modalidad 1, ¿deberán cambiar el rol de Investigador Formado?

Si, se cambiara su rol a Colaborador externo al inicio del nuevo proyecto.

#### **ROLES EN EL PROYECTO**

- **Director**: Investigador formado a cargo de la dirección del proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- **Codirector:** Investigador formado a cargo de la codirección del proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los investigadores formados que se presenten en calidad de Directores o codirectores en la Modalidad 1 deberán cumplir con todos los requisitos establecidos y aquellos que se presenten en la Modalidad 2 deberán contar con doctorado o maestría y cumplir con al menos DOS (2) de los restantes requisitos establecidos. (Anexo A y B)

Los Directores de hasta 36 años deberán cumplir al menos UNO (1) de los requisitos establecidos para investigador formado y deberán contar con Doctorado o Maestría.



- **Investigador Formado:** Investigador que cuente con Doctorado o Maestría y cumpla con al menos UNO (1) de siguientes requisitos:
  - ✓ Con antecedentes curriculares suficientes y demostrables en publicaciones con referato en forma regular
  - ✓ Con experiencia en la dirección/codirección de proyectos acreditados
  - ✓ Con probada dirección o codirección de becarios y tesistas
- Investigador en Formación: Investigador que reúna los siguientes requisitos:
  - ✓ Con antecedentes curriculares iniciales
  - ✓ Graduado que se inicia en el desarrollo de una labor de investigación o estudiante de Maestría o Doctorado
- **Investigador Estudiante de grado:** Estudiante de grado que se inicia en tareas de investigación en el marco del proyecto.
- **Asesor:** se considerara como Asesor aquel que se encuentre dentro de los siguientes requisitos:
  - ✓ Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con la UBA.
  - ✓ Directores y Co Directores de proyecto UBACYT acreditado vigente en categoría consolidados y quienes se presente en calidad de tales en la presente convocatoria en modalidad 1.
  - ✓ Investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con cargo docente parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la misma y que ya participen como investigador formado o en formación en un proyecto UBACYT acreditado vigente o se presente en calidad de tales en la presente convocatoria.

#### **FINANCIAMIENTO**

• ¿Los topes de financiamiento establecidos en la resolución de convocatoria (Anexo A y B) se refiere a todo el periodo del proyecto o es anual?. Es anual.



• ¿Cuándo puedo cargar los recursos financieros correspondientes al proyecto? Podrá cargarlos una vez que el grupo de investigación esté completo, y el director haya habilitado a todos los integrantes y asignado las funciones a los mismos en el proyecto.

## BANCO DE DATOS DE ACTIVIDADES DE CYT (SIGEVA)

**IMPORTANTE:** Al momento de la evaluación sólo se tendrá en cuenta lo incluido en el Banco de datos/Producción Científica y Tecnológica (SIGEVA).

• ¿Qué deberán completar los Directores, Codirectores e integrantes en el SIGEVA en la sección de Producción Científica y Tecnológica?.

Deberán consignar:

<u>Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación</u> Tecnológica:

- ✓ Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior;
- ✓ Resultados de actividades de transferencia;
- ✓ Resultado de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Formación de Recursos Humanos;

### Proyectos de Investigación Clínica:

- ✓ Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años:
- ✓ Libros y capítulos de libros publicados en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Premios obtenidos en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior;
- ✓ Resultados de actividades de transferencia;



- ✓ Resultados de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad en los últimos CUATROS (4) años;
- ✓ Formación de Recursos Humanos;
- ✓ Actividades desarrolladas en la especialidad en los últimos cuatro (4) años;
- ✓ Carrera asistencial en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Aportes efectuados al conocimiento del tema de su especialidad en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ En los trabajos donde participen seres humanos como sujetos de investigación, debe acompañarse el modelo del "Consentimiento Informado", el que deberá constar con firma del paciente o su representante legal, si aquel no estuviese en condiciones de hacerlo. En el caso de los proyectos donde participen animales el consentimiento deberá constar con la firma de los dueños de los animales. En ambos casos deberá estar avalado por el presidente del Comité de Ética a cargo de la Unidad Hospitalaria correspondiente. (Archivo adjunto)
- ✓ Todos los proyectos deberán contar con la aprobación del Comité de Ética para llevar a cabo el plan del proyecto presentado.(Archivo adjunto)

# **PRESENTACIÓN IMPRESA**

#### Deberán adjuntar:

<u>Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación</u> Tecnológica:

- ✓ 1 copia del formato impreso del formulario de SIGEVA con el aval de la Unidad Académica y firma del Director y Codirector, si lo hubiera.
- ✓ Resolución del cargo docente vigente del Director y Codirector, si lo hubiera.
- ✓ Si correspondiera se deberá contar con la aprobación del Comité de ética para llevar a cabo el plan de trabajo del proyecto presentado.
- ✓ En caso de actividades de investigación que involucren la participación con seres humanos, deberá presentar seguro de mala praxis.
- ✓ Los docentes con cargos interinos rentados además de la resolución del cargo docente deberán acompañar en la presentación en papel, el comprobante de inscripción a concurso donde conste la fecha de la misma. (Ver punto A-5 Anexo A y B-3 Anexo B)



✓ Los docentes que posean cargo interino rentado por licencia en su cargo rentado por mayor jerarquía deberán presentar la resolución del cargo docente interino y la resolución donde se le otorga licencia en el cargo regular.

### Proyectos de Investigación Clínica:

- ✓ 1 copia del formato impreso del formulario de SIGEVA con el aval de la Unidad Académica, certificación de la máxima autoridad hospitalaria correspondiente y firma del Director y Codirector, si lo hubiera.
- ✓ Resolución del cargo docente vigente o del cargo asistencial del Director y Codirector, si lo hubiera.
- ✓ Se deberá contar con la aprobación del Comité de ética para llevar a cabo el plan de trabajo del proyecto presentado.
- ✓ En los trabajos donde participen seres humanos como sujetos de investigación, debe acompañarse el modelo del Consentimiento Informado avalado por el Presidente del Comité de ética de la Unidad Hospitalaria correspondiente.
- ✓ En los proyectos done participen animales se deberá presentar el modelo de Consentimiento avalado por el Presidente del CICUAL (Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Experimentación) de la Unidad Hospitalaria correspondiente.
- ✓ En caso de actividades de investigación que involucren la participación con seres humanos, deberá presentar seguro de mala praxis.
- ✓ Los docentes con cargos interinos rentados además de la resolución del cargo docente deberán acompañar en la presentación en papel, el comprobante de inscripción a concurso donde conste la fecha de la misma. (Ver punto A-5 Anexo A y B-3 Anexo B)
- ✓ Los docentes que posean cargo interino rentado por licencia en su cargo rentado por mayor jerarquía deberán presentar la resolución del cargo docente interino y la resolución donde se le otorga licencia en el cargo regular.